



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Publicación 1244-PR

(Rev. septiembre del 2005)

Registro Diario de Propinas Recibidas por el(la) Empleado(a) e Informe al Patrono

Esta publicación contiene:

la **Forma 4070A-PR**, Registro Diario de Propinas del(la) Empleado(a)

la **Forma 4070-PR**, Informe al Patrono de Propinas Recibidas por el(la) Empleado(a)

Para el período que comienza el de

..... y termina el del

Nombre y dirección del(la) empleado(a)

Instrucciones

Usted deberá guardar toda prueba suficiente para mostrar la cantidad total del ingreso de propinas que haya recibido durante el año. Un récord diario de sus propinas recibidas se considera tal prueba suficiente. Mantenga un récord diario por cada día de trabajo mostrando la cantidad de propinas que reciba directamente de los clientes, tanto en efectivo como en tarjetas de crédito o de débito, así como las que reciba de otros empleados. También deberá mantener un récord de cualquier cantidad de propinas que usted pague, si hay alguna, a otros empleados por medio de un acuerdo de participación, un acuerdo de aportación o cualquier otro convenio, así como los nombres de los empleados a quien usted le pagó las propinas. Usted deberá incluir la fecha de cada anotación que haga en su informe en el, o alrededor del, mismo día en que reciba el ingreso. Usted puede usar la Forma 4070A-PR, Registro Diario de Propinas del(la) Empleado(a), su propio récord diario u otra documentación para anotar sus propinas.

Informando las propinas a su patrono. Si usted recibe propinas en efectivo ascendentes a \$20 ó más durante cualquier mes en el que trabajó para un patrono, deberá informar dichas propinas a su patrono. Incluya las propinas en efectivo que recibe de los clientes, las que cargan a las tarjetas de crédito o débito y las que recibe de los otros empleados. Deberá informar dichas propinas el, o antes del, día 10 del mes siguiente al mes en que las recibe. Si el día 10 cae un sábado, domingo o día feriado, usted podrá informar las propinas a su patrono el próximo día laborable que no sea sábado, domingo o día feriado.

Usted deberá informar el total de propinas recibidas que ascienden a \$20 ó más en cada mes sin que importe la cantidad total de salarios y propinas recibidas durante el año. Usted puede informar las propinas a su patrono utilizando la Forma 4070-PR, Informe al Patrono de Propinas Recibidas por el(la) Empleado(a). Vea las instrucciones al dorso de la Forma 4070-PR para más detalles.

Su patrono debe retener la contribución al seguro social y al seguro *Medicare* sobre las propinas que usted le declara. Por lo general el patrono retiene la contribución sobre las propinas de su salario regular.

(continúa en la parte interior
de la cubierta posterior)

Registro Diario de Propinas del(la) Empleado(a)

Esta es una forma que usted no está obligado(a) a llenar, pero se la ofrecemos sólo para su comodidad. Vea las instrucciones sobre los récords que usted debe conservar.

Nombre y dirección del(la) empleado(a)	Nombre del patrono	Mes y año
	Nombre del establecimiento (si es diferente)	

Fecha en que recibió las propinas	Fecha de anotación	a. Propinas recibidas directamente de clientes y de otros empleados	b. Propinas recibidas mediante cargos a las tarjetas de crédito y de débito	c. Propinas pagadas a otros empleados	d. Nombres de los empleados a los cuales usted les pagó propinas
1					
2					
3					
4					
5					
Subtotales					

Fecha en que recibió las propinas	Fecha de anotación	a. Propinas recibidas directamente de clientes y de otros empleados	b. Propinas recibidas mediante cargos a las tarjetas de crédito y de débito	c. Propinas pagadas a otros empleados	d. Nombres de los empleados a los cuales usted les pagó propinas
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
Subtotales					

Fecha en que recibió las propinas	Fecha de anotación	a. Propinas recibidas directamente de clientes y de otros empleados	b. Propinas recibidas mediante cargos a las tarjetas de crédito y de débito	c. Propinas pagadas a otros empleados	d. Nombres de los empleados a los cuales usted les pagó propinas
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
Subtotales					

Fecha en que recibió las propinas	Fecha de anotación	a. Propinas recibidas directamente de clientes y de otros empleados	b. Propinas recibidas mediante cargos a las tarjetas de crédito y de débito	c. Propinas pagadas a otros empleados	d. Nombres de los empleados a los cuales usted les pagó propinas
26					
27					
28					
29					
30					
31					
Subtotales de las páginas 1, 2 y 3					
Totales					

1. Informe el total de propinas en efectivo (col. **a**) en la línea **1** de la Forma 4070-PR.
2. Informe el total de propinas de tarjetas de crédito y de débito (col. **b**) en la línea **2** de la Forma 4070-PR.
3. Informe la cantidad total de propinas pagadas a otros empleados (col. **c**) en la línea **3** de la Forma 4070-PR.

**Informe al Patrono de Propinas
 Recibidas por el(la) Empleado(a)**

Despréndalo a lo largo de las perforaciones y entrégueselo a su patrono.

Nombre y dirección del(la) empleado(a)	Número de seguro social : : : :
Nombre y dirección del patrono (Incluya el nombre del establecimiento, si es diferente).	1 Propinas en efectivo recibidas. \$
	2 Propinas de tarjeta de crédito y de débito recibidas. \$
	3 Propinas pagadas a otros empleados. \$
Mes (o período más corto) en el cual las propinas fueron recibidas: del de , al del	4 Propinas netas (líneas 1 + 2 - 3)
Firma	Fecha

Propósito

Use esta forma para informar a su patrono las propinas que usted recibe. El ingreso por concepto de propinas incluye propinas en efectivo, propinas recibidas mediante las tarjetas de crédito o de débito de sus clientes y propinas que recibe de otros empleados. Deberá informar el total de propinas recibidas en cada mes sin que importe la cuantía de salarios y propinas recibidas durante el año. Sin embargo, no tiene que informar a su patrono la cantidad de propinas recibidas en un mes si el total de dicha cantidad por ese mes es menos de \$20 mientras trabajaba para ese patrono.

Informe las propinas recibidas para el día 10 del mes siguiente al mes en que las recibe. Si el día 10 es sábado, domingo o día feriado, usted tendrá hasta el próximo día laborable que no sea sábado, domingo o día feriado para informar las propinas a su patrono.

Vea la Publicación 531, *Reporting Tip Income* (Informando el Ingreso de Propinas), en inglés, para obtener información adicional.

Usted puede obtener copias adicionales de la Publicación 1244-PR, Registro Diario de Propinas Recibidas por el(la) Empleado(a) e Informe al Patrono, la cual contiene tanto la Forma 4070A-PR, como la Forma 4070-PR, llamando al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676) o descargando (bajando) la publicación del ciber sitio www.irs.gov del IRS.

Aviso Sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos esta información para cumplir con las leyes que regulan la recaudación

de los impuestos internos de los Estados Unidos. Usted está obligado(a) a darnos la información. La necesitamos para asegurarnos que usted está cumpliendo con estas leyes y para permitarnos computar y cobrar la cantidad correcta de contribución.

A usted no se le requiere proveer la información solicitada en una forma que está sujeta a la Ley de Reducción de Trámites a menos que la forma muestre un número de control válido de OMB. Los libros o récords que se relacionan con una forma o sus instrucciones deberán ser retenidos mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley contributiva. Por lo general, las planillas contributivas y las planillas informativas son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código.

El tiempo que se necesita para completar las Formas 4070-PR y 4070A-PR variará dependiendo de las circunstancias individuales de cada contribuyente. Los promedios estimados de tiempo son los siguientes: **Mantener los récords, Forma 4070-PR:** 7 min; **Forma 4070A-PR:** 3 h, 23 min; **Aprendiendo acerca de la ley, Forma 4070-PR:** 3 min; **Forma 4070A-PR:** 2 min; **Preparando la forma, Forma 4070-PR:** 13 min; **Forma 4070A-PR:** 55 min; y **Copiar y entregar al patrono, Forma 4070-PR:** 10 min; **Forma 4070A-PR:** 28 min.

Si desea hacer cualquier comentario acerca de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que estas formas puedan ser más sencillas, por favor, escribanos a: *Internal Revenue Service, Tax Products Coordinating Committee, SE:W:CAR:MP:T:T:SP, 1111 Constitution Avenue, NW, IR-6406, Washington, DC 20224.*

Instrucciones (continuación)

Propinas no declaradas. Si usted recibió propinas que ascendieron a \$20 ó más durante cualquier mes mientras trabajaba para un patrono y no las informó a su patrono, deberá computar y pagar la contribución al seguro social y al *Medicare* sobre las propinas no declaradas, cuando usted radique su planilla contributiva. Si tiene propinas no declaradas, adjunte la Forma 4137, *Social Security and Medicare Tax on Unreported Tip Income* (Impuesto del Seguro Social y del *Medicare* sobre Ingreso de Propinas no Declarado), en inglés, a su Forma 1040-PR. Si usted no informa las propinas a su patrono, se le podría imponer una multa ascendente al 50% de las contribuciones al seguro social y al seguro *Medicare* sobre las propinas no informadas, a menos que exista una causa justificada para no haberlas informado.

Más información. Obtenga la Publicación 531, *Reporting Tip Income* (Informando el Ingreso de Propinas), en inglés, y la Forma 4137 para más información acerca de las propinas. Si usted es un(a) empleado(a) de ciertos establecimientos grandes que sirven bebidas o comidas, vea la Publicación 531, en inglés, para las reglas de asignación de propinas.

Récords. Si no mantiene un récord diario de propinas, usted debe mantener cualquier otro tipo de récord de propinas recibidas que sea tan confiable como el récord diario. Este otro récord incluye copias de facturas y cargos hechos en tarjetas de crédito o débito que indican las propinas que usted recibió de los clientes.

Usted debe guardar sus récords de propinas mientras la información contenida en los mismos sea necesaria para cumplir con las leyes federales que regulan la recaudación de las contribuciones.

